

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto  <b>RESOLUCIÓN 67/09</b>	<b>C7</b> CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 15 de enero de 2009.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrese el CONVENIO MARCO celebrado el 30 de diciembre de 2008 con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la realización de la obra “reconstrucción, fresado y carpeta asfáltica de Ruta provincial N° 23 – Ex 202”.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SECRETARÍA") dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ingeniero José Francisco LÓPEZ, la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA"), organismo dependiente de la "SECRETARÍA", representada por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, ambas con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte, y por la otra la Municipalidad de TIGRE (en adelante la "MUNICIPALIDAD") de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Doctor Julio César ZAMORA, con domicilio en la Av. Cazón Nº 1514 de la Localidad de TIGRE, de la citada Provincia, acuerdan celebrar el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ACTI CODESPA Nº 1093/08

CLÁUSULA PRIMERA: La "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN, FRESADO Y CARPETA ASFÁLTICA DE RUTA PROVINCIAL Nº 23 – EX 202", (en adelante la "OBRA") ubicada en la Localidad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio marco tiene por objeto la ejecución de la "OBRA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº S01:0410651/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA TERCERA: La "SECRETARÍA" a través de la "SUBSECRETARÍA" se compromete a realizar las gestiones necesarias, a efectos de afrontar las erogaciones correspondientes a la ejecución de la "OBRA", en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.-----

CLÁUSULA CUARTA: En el marco de dicho objetivo la "MUNICIPALIDAD" en su carácter de comitente de la "OBRA", se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas, desde la elaboración del proyecto, el cómputo, el presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la "OBRA", como así también la ejecución de los trabajos y su administración, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.-----

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

CLÁUSULA QUINTA: Facúltase a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir convenios específicos, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este convenio marco, que sean necesarios para la realización de la "OBRA".-----

CLÁUSULA SEXTA: A fin de poner en marcha la ejecución del presente convenio marco, la "MUNICIPALIDAD" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descrita en la cláusula cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARÍA".-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 30 días del mes de Diciembre de 2008.-----

ACU CODESPA N° 1093/08

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. ABFI FATALA  
Subsecretario de Obras Públicas

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RC593  
BO.559  
26-01-09

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 67/09**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.